

06 JAVIER ARTASO

1.- Se debe suprimir la obligación de realizar tendederos en las viviendas.

Creo que esta fuera de lugar y es anacrónico, teniendo en cuenta la posibilidad de secadoras y que después las personas tienden la ropa donde mejor creen que se vayan a secar, que en muchas ocasiones no es precisamente donde está situado el tendedero.

En viviendas con fachadas a calle obligan a disminuir la superficie útil para colocar un tendedero que la mayoría de las personas no lo reclama.

En zonas rurales bien conservadas con arquitectura tradicional se obliga a diseñar un tendedero con elementos de celosía o similares, que rompen la armonía y estética de las edificaciones de la zona.

2. Mantener la altura libre mínima en vivienda en 2,40 metros.

Pues es altura mínima si se desea se puede realizar con mayor altura.

3. No se debe obligar en viviendas unifamiliares a tener previsto en dimensiones y estructura, un espacio para una futura instalación de ascensor o rampas.

Se reduce la superficie útil de la vivienda y se condiciona mucho su distribución.

En las viviendas unifamiliares en muchos casos se desarrollan en diferentes plantas la sala de estar, cocina, baño completo y dormitorio.